

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000270 -2025/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

15 MAY 2025

VISTOS: El Contrato N°005-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; el Informe N°1007-2025/GRP-40100-401400-401420 de fecha 13 de mayo del 2025 del Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N°412-2025/GRP-401000-401400 de fecha 14 de mayo del 2025 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N°398-2025/GRP-401000-401100 de fecha 14 de mayo del 2025 del Jefe de la Oficina Sub regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de Febrero del 2024, se suscribió el Contrato N°005-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa CONSORCIO PROGRESO, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2402783, por un monto de S/9,823,281.84 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 84/100 SOLES), que INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario;

Que, mediante ACTA DE ACUERDO MUTUO DE SUSPENSION TEMPORAL DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°05, de fecha 11 de abril del 2025, se acuerda suspender el plazo de ejecución de obra, debido factores NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, el petitorio de suspensión de plazo será hasta el pronunciamiento por parte de la entidad de ENOSA y el director de la institución educativa;

Que, mediante ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL PARA EL REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°05, de fecha 28 de abril del 2025, se acuerda el reinicio de la obra a partir del 28 de abril del presente, en vista que se suscribió el contrato entre ENOSA y el Director de la I.E 14301 a fin que la empresa ELECTRONOROESTE S.A. realice la instalación del medidor electrónico multifunción y la energización de redes en la I.E N°14301 C.P. LA COPA – SUYO – AYABACA;

Que, mediante Informe N°1007-2025/GRP-40100-401400-401420 de fecha 13 de mayo del 2025 del Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N°05 del 12 de marzo al 27 de abril del 2025 (16 días calendario), correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2402783;

Que, mediante Informe N°412-2025/GRP-401000-401400 de fecha 14 de mayo del 2025 del Director Sub Regional de Infraestructura ratifica lo dispuesto por el área usuaria solicitando la aprobación de la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N°05 del 12 de marzo al 27 de abril del 2025 (16 días calendario), correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2402783, de conformidad con el Art. 142° numeral 142.7 y el Art. 178° numeral 178.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del informe legal y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N°398-2025/GRP-401000-401100 de fecha 14 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina Sub regional de Asesoría Legal opina y recomienda APROBAR la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N°05 del 12 de marzo al 27 de abril del 2025 (16 días calendario), correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2402783, de conformidad



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **000270** -2025/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

15 MAY 2025

con el Art. 142° numeral 142.7 y el Art. 178° numeral 178.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en base a lo expuesto en el Informe N°1007-2025/GRP-40100-401400-401420 de fecha 13 de mayo del 2025 del Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones y el Informe N°412-2025/GRP-401000-401400 de fecha 14 de mayo del 2025 del Director Sub Regional de Infraestructura, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, a través de los documentos que anteceden, la Sub División de Obras y Liquidaciones y el Director Sub Regional de Infraestructura solicitan la APROBACIÓN de la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N°05 del 12 de marzo al 27 de abril del 2025 (16 días calendario), correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2402783, de conformidad con el Art. 142° numeral 142.7 y el Art. 178° numeral 178.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, al respecto corresponde señalar que la suspensión del plazo de ejecución de Obra N°05 de acuerdo a lo indicado por el Director Sub Regional de Infraestructura indica que al suscribirse el ACTA DE ACUERDO MUTUO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN DE OBRA N°05 de fecha 11 de abril del 2025, entre representantes del Contratista del Consorcio Progreso y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", en la cual se acuerda que la SUSPENSIÓN DE PLAZO DE OBRA N°05 será desde el día 11 de abril del 2025; por motivo del tiempo de demora de respuesta administrativa de ENOSA y la gestión del Director de la Institución Educativa N°14301, relacionado con la suscripción del contrato correspondiente por el sistema de media tensión;

Que, es necesario indicar, que la suspensión acordada no genera el reconocimiento de mayores gastos generales ni costos adicionales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 142.7 citado, salvo aquellos estrictamente necesarios para garantizar la paralización ordenada y la seguridad en obra, lo cual no ha sido materia de solicitud adicional en este expediente. Asimismo, la suspensión no implica una alteración en las obligaciones sustanciales del contrato, manteniéndose vigente el mismo en sus demás términos; además, se debe precisar, que el nuevo calendario de obra deberá adecuarse a la suspensión aprobada, modificando únicamente los plazos afectados, sin alterar las condiciones económicas pactadas inicialmente;

Que, cabe señalar que la aprobación de la suspensión de plazo de ejecución de obra N°05, se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance, formalidad y procedimiento regular establecido en la Ley N°30225, y su Reglamento y se ha emitido bajo los alcances del Principio de Confianza, en razón a ello, se presume que la información técnica que forma parte del expediente materia de análisis y que ha sido emitida por las unidades orgánicas en el marco de sus competencias y atribuciones, ha sido elaborada de manera funcionalmente responsable y con estricto apego al principio de legalidad, conteniendo información veraz y fidedigna, ello en concordancia con el conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo que conforme a los requerimientos técnicos, deviene en necesario la emisión del acto resolutivo;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria; Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 22 de Enero del 2024;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000270-2025/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

SE RESUELVE:

15 MAY 2025

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N°05 del 12 de marzo al 27 de abril del 2025 (16 días calendario), correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2402783, de conformidad con el Art. 142° numeral 142.7 y el Art. 178° numeral 178.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en base a lo expuesto en el Informe N°1007-2025/GRP-40100-401400-401420 de fecha 13 de mayo del 2025 del Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones y el Informe N°412-2025/GRP-401000-401400 de fecha 14 de mayo del 2025 del Director Sub Regional de Infraestructura, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Consorcio Supervisor La Libertad en su domicilio contractual ubicado en Jirón Huanuco N°755 – Oficina 502 – Distrito de Piura – Provincia de Piura - Departamento de Piura y al correo electrónico: consorcio.libertad24@gmail.com y al Consorcio Progreso en su domicilio contractual ubicado en Av. Dominicos Mza B Lote. 3 Asc Montecarlos – Distrito – San Martín de Porras Provincia y Departamento de Lima y al correo electrónico: central@falcon-cyc.com; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. JORGE CARLOS HRAZABAL ALAMO
GERENTE SUBREGIONAL